Ministerio de Hacienda

D° 944

D E C R E T O N. 2655

ACORDANDO PENSION A DONA CESAREA VILLALBA v.DE GIMENEZ

Asunción, Enero 27 de 1915.

Visto el expediente de Doña Cesarea Villalba v. de Gimenez solicitando pensión y de conformidad con la Ley del 30 de Agosto de 1911 y el Decreto reglamentario de fecha 24 de Octubre de 1912;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Acuérdase la pensión mensual de ($ 56:10 %) cincuenta y seis pesos con diez centavos de curso legal á la Señora Cesarea Villalba como viuda del Sargento Primero veterano de la guerra Don Celestino Gimenez.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.